

RESOLUCIÓN No. 435 DE 07 DE JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No. 1483 de 2020 - Distrito 4, convocó proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 10878 del 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 137318.

Que mediante comunicación No. 20212131502621 del 27 de noviembre de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20217100179992 del 29 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de las listas de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 10878 del 17 de noviembre de 2021, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las cuales fueron provistas en estricto orden de elegibilidad.

Que a partir del primero (1º) de febrero de 2022 se generó una vacancia definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, así como lo establecido en los criterios unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dicha vacante reúne los requisitos para ser considerada como un “mismo empleo”.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante comunicación No. 20227300013321 del 02 de febrero de 2022 y 20227300031511 del 22 de marzo de 2022, radicadas en la Comisión Nacional del

RESOLUCIÓN No. 435 DE 07 DE JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Servicio Civil- CNSC bajo el No. 2022RE015045 y 2022RE050333 del 3 de febrero y 23 de marzo de 2022, solicitó a la referida Comisión el uso de la lista de elegibles del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, identificado con la OPEC No. 137318.

Que la Comisión Nacional del Servicio, a través de comunicación No. 2022RS062072 del 24 de junio de 2022, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20227100114542 del 28 de junio de 2022, autorizó el uso de listas de elegibles para proveer una vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 137318, correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con el elegible ubicado en la **posición No. 3.** el (la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018.

Que la CNSC señaló que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que autoriza el uso de la lista, esta Secretaría debe verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la designada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990, y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, que una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de este acto administrativo nombrar en período de prueba a **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 435 DE 07 DE JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a el (la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Fomento, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo 1º. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, y finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor (a); de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2º. El (la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3º. Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente resolución a **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO**, al correo electrónico registrado en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4º. Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 5º. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 435 DE 07 DE JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”
dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

Artículo 6°. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio de 2022

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Danilo Tamayo García
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300249853 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 06-07-2022 15:53:19

Angie Lorena Cupaje Vargas, Auxiliar Administrativo, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 07-07-2022 12:26:41

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 06-07-2022 14:34:14

Danilo Alexander Tamayo García, Profesional Universitario, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 05-07-2022 15:29:44

Bibiana Quesada, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 06-07-2022 12:14:26



RESOLUCIÓN No. 435 DE 07 DE JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-07-2022 16:46:10



006fd71aeb4b44f7f9a5a14cb0d91f8bf65b5b257ced30d26c32a875ac1d7c34